

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO L - N° 3902 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Setiembre de 2005.-

LEYES

LEY N° 2798

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

Artículo 1.- MODIFICASE El Inciso a) del Artículo 234 bis del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 234 bis...

Inciso a) Con carácter previo a la audiencia, los menores aludidos serán entrevistados por un psicólogo preferentemente especialista en niños o adolescentes, designado por el Tribunal que ordene la medida. El Juez interrogará a dichos menores en presencia del psicólogo interviniente, quien deberá formular las indagaciones que estime pertinentes y efectuará el control necesario en protección y tutela de la integridad psicológica del menor. La comparencia del citado profesional al acto será obligatoria, bajo pena de nulidad."

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Setiembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2521

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2005.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Setiembre de 2005 mediante la cual se **MODIFICA** el Inciso e) del Artículo 234 bis del **CODIGO PROCESAL PENAL**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2798 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Setiembre de 2005, por la cual se **MODIFICA** el Inciso e) del Artículo 234 bis del **CODIGO PROCESAL PENAL**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador

Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
 Ministro de Gobierno

Sr. ROQUE ALFREDO O CAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación

Ing°. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas

Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

LEY N° 2799

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

Artículo 1.- LLAMASE a concurso a nivel provincial, para la creación del "Poncho Santacrucense" que represente a la Provincia.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo Provincial fijará las bases del concurso y dictará la reglamentación necesaria, a través del área que correspondiere.

Artículo 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a Rentas Generales.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Setiembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2522

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2005.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Setiembre de 2005 mediante la cual se **LLAMA** a concurso a Nivel Provincial para la creación del "**PONCHOSANTACRUCENSE**", que represente a la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2799 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Setiembre de 2005, por la cual se **LLAMA** a concurso a Nivel Provincial

para la creación del "**PONCHOSANTACRUCENSE**" que represente a la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

LEY N° 2800

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE el informe elevado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2004, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley 2663.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Setiembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2564

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Setiembre de 2005 mediante la cual se **APRUEBA** el informe elevado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre los Activos Financieros, correspondientes a la administración realizada en el Ejercicio 2004, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2800 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Setiembre de 2005, por la cual se **APRUEBA** el informe elevado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2004, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

LEY Nº 2801

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Acta de Acuerdo suscripta en la ciudad de Buenos Aires el día 5 de Julio de 2005, entre la Provincia de Santa Cruz, representada en ese acto por el Secretario de Estado de Energía Ingeniero Alberto CAMERON y la Empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima YPF S.A., representado por su Apoderado señor Gerardo PERNA y su Director Económico Financiero, señor Carlos OLIVIERI, referente al pago anticipado que efectuara la empresa citada a la Provincia de Santa Cruz en concepto de liquidación y percepción de saldos de precios por venta y pago de regalías; y que fuera ratificada por Decreto Provincial Nº 2028, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Setiembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACTA ACUERDO

Entre la Provincia de Santa Cruz, en adelante la PROVINCIA, con domicilio en Avellaneda 801 de la Ciudad de Río Gallegos, representada por Alberto Cameron, en su carácter de Secretario de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, por una parte, e YPF SA, en adelante YPF, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 777 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Gerardo Perna, en su carácter de Apoderado, y Carlos Alberto Olivieri, en su carácter de Director Económico Financiero, por la otra parte y denominadas conjuntamente las PARTES, y

CONSIDERANDO:

Que YPF, en virtud de las Leyes 17.319 y 24.145, es Titular de Concesiones de Explotación de Hidrocarburos en el territorio de la PROVINCIA.-

Que por los períodos de producción Enero de 2003 a Abril de 2004 estuvieron vigentes las Resoluciones SE Nº 85, Nº 220 y Nº 7/2003 que homologaron las Bases para el Acuerdo entre Productores y Refinadores y sus sucesivas prórrogas homologadas también en los respectivos acuerdos (en adelante las BASES) las cuales dispusieron, a solicitud del Poder Ejecutivo Nacional, un mecanismo para estabilizar el precio del Petróleo crudo, las naftas y el gas oil.-

Que en esencia se disponía un precio básico de 28,50 U\$S/bbl al cual serían facturadas y cobradas las operaciones de venta de petróleo crudo cuando las cotizaciones del WTI superaran dicho precio básico, en tanto que el remanente hasta completar el precio contractual sería percibido en oportunidad que el petróleo bajara de 28,50 U\$S/bbl, por cuanto las empresas seguirían facturando el precio básico hasta compensar el crédito a favor del productor.-

Que las resoluciones y sus prórrogas dispusieron que un tratamiento espejo se aplicaría para liquidar las regalías, aún cuando se tratara de empresas integradas.-

Que el petróleo, salvo en esporádicas oportunidades, no ha bajado de 28,5 U\$S/bbl, por lo que se encuentran pendientes de liquidación y percepción los saldos de precios por ventas y el pago de regalías.-

En función de ello las PARTES acuerdan:

PRIMERO: YPF pagará anticipadamente a la

Provincia la suma de U\$S 17.290.000, importe que se hará efectivo en 2 cuotas, la primera de ellas con vencimiento a los 7 días de la firma del presente acuerdo por un importe U\$S 10.000.000 que se cancelará mediante el depósito en la cuenta regalías de LA PROVINCIA, la segunda cuota con vencimiento a los 180 días corridos contados desde la firma del presente acuerdo por un importe de U\$S 7.290.000, con más los intereses, indicados en el párrafo SEGUNDO del presente, que se cancelará mediante depósito en la cuenta regalías de LA PROVINCIA.-

SEGUNDO: El importe de la cuota 2 devengará un interés igual a la tasa LIBOR anual, más dos (2) puntos porcentuales o el 6% anual la que fuera mayor entre la fecha del presente acuerdo y la fecha de vencimiento indicada en el párrafo anterior.-

TERCERO: Las PARTES no se reclamarán, a par-

tir de la fecha, ningún tipo de interés derivado de la aplicación de las Resoluciones SE Nº 85, Nº 220 y Nº 7/2003, fuera del mencionado en el párrafo SEGUNDO.-

CUARTO: Cuando el petróleo baje de 28,50 U\$S/bbl, las PARTES compensarán definitivamente las regalías a favor de LA PROVINCIA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SE 85, sus prórrogas, lo estipulado en el párrafo TERCERO y los pagos efectuados en función de este convenio.-

QUINTO: Las PARTES de común acuerdo podrán estipular alguna otra forma de cancelación.-

SEXTO: El impuesto de sellos, que pudiere gravar el presente instrumento, se encuentra a cargo de la PROVINCIA.-

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de Julio del año 2005, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor.-

Y.P.F. S.A.

ANEXO I

Petróleo						
Fecha	Mes	Saldo	Cuota	Tasa	Interés	Total
2003						
15/02/2003	ENERO	1.386.761,43	870	8%	264.434,51	1.651.195,94
15/03/2003	FEBRERO	2.070.152,95	842	8%	382.042,47	2.452.195,42
15/04/2003	MARZO	1.601.175,34	811	7%	249.037,60	1.850.212,94
15/05/2003	ABRIL	98.642,35	781	7%	14.774,73	113.417,08
15/06/2003	MAYO	53.055,66	750	7%	7.631,29	60.686,96
15/07/2003	JUNIO	575.887,04	720	7%	79.519,74	655.406,79
15/08/2003	JULIO	631.723,44	689	7%	83.474,03	715.197,47
15/09/2003	AGOSTO	679.706,54	658	7%	85.773,38	765.479,92
15/10/2003	SEPTIEMBRE	-18.134,83	628	7%	-2.184,13	-20.318,96
15/11/2003	OCTUBRE	449.492,69	597	7%	51.463,83	500.956,53
15/12/2003	NOVIEMBRE	527.825,59	567	7%	57.395,61	585.221,20
15/01/2004	DICIEMBRE	828.283,26	536	7%	85.142,98	913.426,24
2004						
15/02/2004	ENERO	1.849.925,84	505	7%	179.164,05	2.029.089,89
15/03/2004	FEBRERO	1.335.008,09	476	7%	121.869,78	1.456.877,87
15/04/2004	MARZO	1.621.190,94	445	7%	138.356,43	1.759.547,37
15/05/2004	ABRIL	1.622.397,11	415	7%	129.125,03	1.751.522,14
15/06/2004	MAYO	35.161,14	384	7%	2.589,40	37.750,55
15/08/2004	JULIO	6.773,86	323	7%	419,61	7.193,47
TOTAL ACUMULADO		15.355.028,45			1.930.030,36	17.285.058,81

Gasolina						
Fecha	Mes	Saldo	Cuota	Tasa	Interés	Total
15/10/2003	SEPTIEMBRE	-10,43	628	7%	-1,26	-11,69
15/11/2003	OCTUBRE	202,18	597	7%	23,15	225,33
15/12/2003	NOVIEMBRE	282,33	567	7%	30,70	313,03
15/01/2004	DICIEMBRE	423,57	536	7%	43,54	467,11
15/02/2004	ENERO	1.061,06	505	7%	102,76	1.163,82
15/03/2004	FEBRERO	804,09	476	7%	73,40	877,49
15/04/2004	MARZO	1.049,47	445	7%	89,56	1.139,03
15/05/2004	ABRIL	710,52	415	7%	56,55	767,07
TOTAL ACUMULADO		4.522,78			418,41	4.941,19

TOTAL	u\$S	15.359.551,23			1.930.448,77	17.290.000,00
--------------	-------------	----------------------	--	--	---------------------	----------------------

DECRETO Nº 2565

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Setiembre del año 2005 mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acta de Acuerdo suscripta en la ciudad de Buenos Aires el día 5 de Julio de 2005, entre la Provincia de Santa Cruz, representada en ese acto por el Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alberto CAMERON y la Empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima-Y.P.F. S.A.- representada por su Apoderado, señor Carlos **OLIVIERI**, la cual forma parte integrante de la Ley; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere al pago anticipado que efectuará la citada empresa a nuestra provincia, en concepto de liquidación y percepción de saldos de precios por venta y pago de regalías; y que fuera ratificada por Decreto Provincial Nº 2028 de fecha 26 de Julio de 2005;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial,

corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **PROMULGASE**, bajo el Nº **2801** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Setiembre de 2005, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acta de Acuerdo suscripta en la ciudad de Buenos Aires el día 5 de Julio de 2005, entre la Provincia de Santa Cruz, representada en ese acto por el Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alberto CAMERON y la Empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima -Y.P.F. S.A.- representada por su Apoderado, señor Carlos **OLIVIERI**, la cual forma parte integrante de la Ley.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2288

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.949/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 9 de Mayo del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS**, por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Río Turbio*, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION CERRAMIENTO PERIMEIRAL CEMENTERIO MUNICIPAL**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 699/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 9 de Mayo del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS**, por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Río Turbio*, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION CERRAMIENTO PERIMEIRAL CEMENTERIO MUNICIPAL**", por la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 3 - ACTIVIDAD/OBRA: 13 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Río Turbio* la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)**, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2289

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.509/05, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 2 de Mayo del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS**, por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Perito Moreno*, representada por su Intendente, don Néstor Raúl **MORO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**SEÑALIZACION VERTICAL URBANA**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 553/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 2 de Mayo del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS**, por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Perito Moreno*, representada por su Intendente, don Néstor Raúl **MORO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**SEÑALIZACION VERTICAL URBANA**", por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 9 - ACTIVIDAD/OBRA: 16 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Perito Moreno* la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2292

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.298/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION, REFACCION Y TERMINACION ESCUELA DE BASQUET**" y que co-

mo **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 79.471,44)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 702/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION, REFACCION Y TERMINACION ESCUELA DE BASQUET**", por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 79.471,44)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 5 - ACTIVIDAD/OBRA: 99 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Pico Truncado* la suma de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 15.894,28)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2293

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.928/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 26 de Julio de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Perito Moreno*, representada por su Intendente, don Néstor Raúl **MORO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REMODELACION QUINCHO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN PERITO MORENO**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.067,98)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 697/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 26 de Julio de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS**, por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Perito Moreno*, representada por su Intendente, don Néstor Raúl **MORO**, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: "**REMO DELACION QUINCHO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN PERITO MORENO**", por la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.067,98)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 9 - ACTIVIDAD/OBRA: 99 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Perito Moreno* la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.106,79), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2290

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.168/05.-

MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 1817/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- CREAR en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, la PARTIDA SUBPARCIAL: Uniones Vecinales - Caleta Olivia, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 71.993,69) y la PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Deportivas -

Caleta Olivia, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 59.448,55) y en la SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Uniones Vecinales - Caleta Olivia, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 98.125), del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2291

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 415.994/04.-

MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 10/05 el que quedará redactado de la siguiente manera.-

Artículo 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 10 ACT/OBRA: 19 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2294

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 1 de Setiembre de 2005, la renuncia presentada por el doctor Darío Gastón **PEDELABORDE** (Clase 1966 - DNI. N° 18.135.932) al cargo de Director General de Control de Gestión Auditoría dependiente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado para el que fuera designado en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 0278/91 y confirmado mediante Decreto N° 188/03.-

DECRETO N° 2295

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2005.-

DESIGNASE, a partir del día 1 de Setiembre de 2005, en el cargo de Subsecretario de Información Pública y Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al doctor Darío Gastón **PEDELABORDE** (Clase 1966 - DNI. N° 18.135.932).-

DECRETO N° 2297

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.799/05.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Asociación Hípica de Criadores de Caballos Criollos "Tehuelches" de Río Gallegos, en la persona de su presidente, señor Asencio **MARTIN**, destinado a la adquisición de doce sillas de montar para las fiestas hípicas que cada año se desarrollan en nuestra ciudad capital.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Ejercicio 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** al señor Asencio **MARTIN**, la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2298

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.798/05.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable, con

cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400.-)** a favor de la Asociación de Chacareros "28 de Noviembre", en la persona de su presidente, señora Martina **DUAMANTE** (D.N.I. N° 18.778.660) para la adquisición de dos calefactores y una cocina industrial de seihornallas, destinados a las instalaciones de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Ejercicio 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** a la señora Martina **DUAMANTE** (D.N.I. N° 18.778.660), la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2299

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.804/05.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Asociación Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz (E.T.I.SAC) de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, señor Andrés **FERNANDEZ**, destinado a solventar los gastos que les demandará la realización de la 6ta. Edición de Fes. T.e. Niños 2005.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** a la Asociación Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz (E.T.I.SAC) de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, señor Andrés **FERNANDEZ**, la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2300

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 1 de Setiembre de 2005, la renuncia presentada por el señor Juan Manuel **SABORIDO** (Clase 1969 - DNI. N° 20.434.477) al cargo de Director de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien fuera designado en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 1255/05.-

DECRETO N° 2301

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-

LIMITANSE, a partir del día 1 de Setiembre de 2005, las designaciones en los cargos que seguidamente se detallan, dependientes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, dispuestas a favor de las personas que en cada caso se indican.-

- **DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA**: Señor Eduardo Antonio **CRUCES** (Clase 1952 - DNI N° 10.503.075), para el que fuera designado en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 1435/05.-

- **JEFE DEPARTAMENTO RED PRESIDENCIAL**: Señor Carlos Ernesto **CASSANO** (Clase 1964 -

DNI N° 17.281.430), para el que fuera designado mediante Decreto N° 810/01 y confirmado por Decreto N° 190/03.-

DESIGNASE a partir del día 1 de Setiembre de 2005 conforme al Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de **Director de Mantenimiento y Logística** dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Ernesto **CASSANO** (Clase 1964 - DNIN° 17.281.430).-

ELIMINASE, a partir del día 1 de Setiembre de 2005, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el mismo ANEXO e ITEM: Telecomunicaciones, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

DESIGNASE, a partir del día 1 de Setiembre de 2005, en el cargo de Jefe del Departamento Criptográfico y Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Eduardo Antonio **CRUCES** (Clase 1952 - DNI N° 10.503.075), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2302

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.500/05.-

ELIMINASE, a partir del día 1 de Agosto de 2005, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Telecomunicaciones, Un (1) cargo de Dirección - Personal Autoridad Superior - La diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2005.-

DESIGNASE, a partir del día 1 de Agosto de 2005, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de **Subjefe del Centro Operativo - Nivel Dirección** dependiente de la Dirección General Centro de Comunicaciones en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones al señor Gustavo Adolfo **HERNANDEZ** (Clase 1965 - DNIN° 17.281.177).-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2303

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.790/05;

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 13.938.-)** a favor de la señora María Cecilia **SCARAFOLNYI** (DNI N° 21.528.514) de Río Gallegos, destinado a cancelar la deuda que mantiene con la Obra Social en virtud del delicado estado de salud de su esposo, la que le es imposible afrontar por la difícil situación que se encuentra atravesando.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la señora María Cecilia **SCARAFOLNYI** (DNI N° 21.528.514) de Río Gallegos, la suma de **PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 13.938.-)** para ser depositado en la cuenta N° 73-0111/6-Servicio Asistencial-, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2304

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.003/05.-

RESCINDASE a partir del día 17 de Mayo de 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Laura Evangelina **TORRES** (D.N.I. N° 30.731.563), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, para cumplir funciones en el Hogar de Ancianos de la localidad de Piedra Buena, el que fuera autorizado por Decreto N° 3894/04.-

DECRETO N° 2305

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.791/05.-

OTORGASE, un **APORTE NO REINTEGRABLE** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la señora Liliana **COSTAS** (D.N.I. N° 12.363.789) de Gobernador Gregores, el que será destinado a cubrir los gastos de material, revelado y copiado de fotografías en gran tamaño con motivo de la exposición itinerante que será exhibida en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz para continuar luego por distintas localidades de nuestra Provincia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Ejercicio 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la señora Liliana **COSTAS** (D.N.I. N° 12.363.789), la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2306

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.800/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-)** a favor del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados "Los Sureños" de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidenta, señora Inés **JAIME de GORJON**, destinado a solventar los gastos que les demandará la compra de mobiliario para la sede social y recreativa, cuyas instalaciones están a disposición para actos y eventos de las distintas instituciones del medio que así lo requieran.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa inter-

vencción de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados "Los Sureños" de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidenta, señora Inés **JAIME de GORJON**, la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2307

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.797/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la Cooperadora del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 12 en la persona de su Presidente, señora Marlene **ARAVENA** (D.N.I. N° 31.987.699) de la localidad de 28 de Noviembre, destinado a la adquisición de una fotocopiadora y una computadora, las que serán utilizadas para el funcionamiento de la F.M. posibilitando actividades recreativas a la juventud de dicha localidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Ejercicio 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la señora Marlene **ARAVENA** (D.N.I. N° 31.987.699) la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2308

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.801/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** a favor de la Asociación Cuenca Carbonífera Actividades Ecuéstras para Discapacitados -A.C.C.A.E.D.- de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, señor Juan Carlos **RUIZ** (D.N.I. N° 24.225.811) destinada a la adquisición de una chacra de 5 hectáreas, la que posee un salón de 60m2, con parrilla, dos baños, habitaciones y cocina, además cuenta con la instalación de todos los servicios y un galpón de chapas de 250m2, la cual está apta para las actividades ecuestres que desarrollan los niños con capacidades especiales.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 5.05.99.00, del Ejercicio 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** al señor Juan Carlos **RUIZ**, (D.N.I. N° 24.225.811), la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2309

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.802/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la Comisión del Festival Internacional de Títeres de Caleta Olivia, en la persona de su Presidenta, señora María Ana Delia **PAREDES SILVA** (DNIN° 18.716.923), destinado a solventar los gastos que les demandará la

realización del X Festival, a llevarse a cabo durante el mes de Setiembre del año en curso.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Comisión del Festival Internacional de Títeres de Caleta Olivia, en la persona de su Presidenta, señora Ana Delia **PAREDES SILVA**, la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2310

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.803/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la Comisión del Festival de Teatro Santacrucense (FEST.E.SA) de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidenta, señora Adelina **GARCIA**, destinado a solventar los gastos que les demandará la realización del festival, a llevarse a cabo entre los días 11 al 16 de Octubre del año en curso.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Comisión del Festival de Teatro Santacrucense (FEST.E.SA) de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidenta, señora Adelina **GARCIA**, la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2311

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.408/05.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2005, el beneficio establecido por Decreto N° 061-04, a favor del señor Director General de Programación del Deporte Federado dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, don Oscar Edgardo **ALEGRE** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.049.944), quien fuera designado mediante Decreto N° 1137-05.-

DECRETO N° 2312

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 2 de Setiembre del año 2005, la Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, señora Nélida Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 2313

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.880/05.-

RECTIFICASE en el Decreto N° 1154 de fecha 5 de Mayo del año 2005, la clase y el Número de Documento Nacional de Identidad del agente Juan Carlos **GONZALEZ**, debiendo considerarse: "... Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.440.507..."-

DECRETO N° 2314

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.077/05.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Agosto de 2005 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2005.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Agosto de 2005, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Julia Alicia **AGUILAR** (D.N.I. N° 12.750.859) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 095
PROYECTO N° 184/05
SANCIONADO 08/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado evalúe la factibilidad de instalar un grupo generador de 800 kw y accesorios como reserva fría, para casos de emergencias, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Setiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 095/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 096
PROYECTO N° 227/05
SANCIONADO 08/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), analice la factibilidad de crear una Delegación de ANSES en la localidad de Puerto Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Director Ejecutivo del ANSES, Dr. Sergio MASSA, Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Setiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 096/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 097
PROYECTO N° 237/05
SANCIONADO 08/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por el lanzamiento, por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, de la "Canasta Básica Solidaria", enmarcada en la política nacional de procurar que tengan acceso los sectores sociales con menores posibilidades adquisitivas.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la Nación, Dirección Provincial de Comercio e Industria, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Setiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 097/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 098
PROYECTO N° 254/05
SANCIONADO 08/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del área correspondiente, realice un estudio de factibilidad para la instalación de un parque eólico (equipos conversores de energía eólica) para la generación de energía en la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial analice a través de los organismos competentes, la factibilidad de radicar empresas para el armado y fabricación de estos equipos generadores de energía eólica de acuerdo a lo previsto en las normas vigentes.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorables Concejales Deliberantes de las ciudades de Pico Truncado y Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Setiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 098/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 087
PROYECTO N° 297/05
SANCIONADO 08/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial las "XVI Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina", las cuales se desarrollarán entre los días 06 al 08 del mes de Octubre del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bari-

loche, Provincia de Río Negro.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS**; 08 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 087/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 088
PROYECTO N° 303/05
SANCIONADO 8/9/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Curso "**Construcción de Destinos Turísticos**" organizados por las Secretarías de Turismo de la Nación, de la Provincia y las respectivas Direcciones de Turismo de las Municipalidades de Los Antiguos y Perito Moreno, adesarrollarse entre los días 12 al 16 de Septiembre.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS**; 08 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 088/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 089
PROYECTO N° 314/05
SANCIONADO 8/9/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la realización los días 05, 12, 19 y 26 de Septiembre, en el Museo Participativo Minero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del "**Ciclo de Conferencias sobre Arqueología Santacruceña**", organizadas por la Casa de Santa Cruz y el Instituto Multidisciplinar de Historia y Ciencias Humanas del CONICET.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS**; 08 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 089/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 090
PROYECTO N° 316/05
SANCIONADO 8/9/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la muestra de la artista plás-

tica Dana CATRILAF, organizada por la Agrupación de Artistas Plásticos de Caleta Olivia, que se llevará a cabo el día 17 de Septiembre del presente año, en la mencionada localidad.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS**; 08 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 090/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente N° 482.439/05 y Resolución N° 710.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 710, de fecha 13 de Mayo de 2005, mediante la cual se ratificó todo lo actuado desde la Dirección General de Tierras, por la asesora notarial escrituraria Bárbara DE CRISTOFARO, desde el momento de su designación, 01 de Setiembre de 2004 y se facultó a la nombrada a continuar con las tareas relacionadas al reordenamiento técnico-administrativo, que se lleva adelante en el pueblo de El Chaltén.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente N° 497.251/01.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Nelson Adrián CANSINOS, D.N.I. N° 26.617.096, dispuesta por Acuerdo N° 068 de fecha 26 de Septiembre de 2001, por la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m2) constituida por la parcela proyectada N° 10 de la manzana N° 22 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente N° 495.720/00.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a

favor del señor Luis Oscar LOPEZ, D.N.I. N° 12.303.952, dispuesta por Acuerdo N° 037 de fecha 31 de Agosto de 2000, por la superficie aproximada de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m2) constituida por el solar "19" de la manzana N° 28 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente N° 496.155/00.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Esteban Angel GONZALEZ, D.N.I. N° 14.577.185, por la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2) ubicada en el solar "b" del lote proyectado N° 9 de la manzana N° 22 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del erario Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente N° 497.194/01.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Héctor Eduardo HEREDIA, D.N.I. N° 25.163.896, por la superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (342,00 m2), ubicada en el lote N° 7 de la manzana N° 28 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente N° 497.282/01.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Rafael CAYU, D.N.I. N° 17.554.676, dispuesta por Acuerdo N° 080 de fecha 4 de Diciembre de 2001, por la superficie aproximada de trescientos

sesentay cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (365,25 m2) constituida por la parcela 5a resultante de la subdivisión administrativa del ex - solar "e" de la manzana N° 27 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED.VET. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S. T.

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2005.-
Expediente N° 401.607/MEOP/05.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 738/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "PARAISO PATAGONICO", propiedad del señor Hernán Diego D'Angelo, sito en la Calle 1015 N° 82, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como BUNGALOW (CABAÑAS) 1 ESTRELLA al establecimiento mencionado en el Art. 1°.-

La presente inscripción tiene carácter intranferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829 referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Lic. STELLA MARIS JARA

Directora General de Turismo

A/C Subsecretaría de Turismo

Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-

RECONOCER la labor de promoción de los atractivos turísticos de la Provincia de Santa Cruz efectuada por el Periódico de Turismo denominado TROTAMUNDOS.-

AGRADECER la valiosa labor prestada por el Periódico citado en el Artículo primero.-

Lic. STELLA MARIS JARA

Directora General de Turismo

A/C Subsecretaría de Turismo

Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2005.-
Expediente N° 413.043-MEOP-2000.-

RECLASIFICAR Y RECATEGORIZAR con clase HOTEL y categoría 1 ESTRELLA al Establecimiento hotelero denominado "Ariel", sito en la calle

Casimiro Bigua N° 35, de la localidad de El Calafate, e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 470/00, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intranferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829 referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA

Directora General de Turismo

A/C Subsecretaría de Turismo

Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita a los demandados ERNST ALEJANDRA IRIS y TORRES PABLO ANIBAL a comparecer por sí o por apoderado en el presente juicio dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del CPCYC), en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ERNST ALEJANDRA IRIS Y OTRO S/ORDINARIO**" Expte. N° 12110/05 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita a la demandada Sra. PRADAS GRISELDA MABEL a comparecer a juicio por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda dentro de los diez (10) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C.), que lo represente en juicio, en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/PRADAS GRISELDA MABEL S/ORDINARIO**" Expte. N° 20847/05 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. **CLAUDIA E. GUERRA, JUEZ** a cargo Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil N° UNO, a cargo de la Dra. **ALEJANDRA F. AVILA**, se cita al sr. **LUIS DEL VALLE CAMPOS**, en autos

caratulados: "**CAMPOS GONZALEZ NITZA MAQUENA Y OTROS S/GUARDA**", Expte. N° C-16.184/05, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias, obrantes en el Expediente.-

Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2005.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. **ARANCIBIA LORGIO** a fin de que comparezca a juicio por sí o por medio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de DIEZ (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ARANCIBIA LORGIO S/ORDINARIO**" Expte. N° 20818/05 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita al demandado **PEMAN CARLOS HUGO** a comparecer por sí o por apoderado bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 320 del CPCC, el cual establece: "... Si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio...", en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/PEMAN CARLOS HUGO S/ORDINARIO**" Expte. N° 12109/05 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña Blanca Pilar Oyarzo, en los autos caratulados "**OYARZO BLANCA PILARS/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° O-18.060/01.-

Publíquense por el término de tres (3) días en el

Boletín Oficial y la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2002.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaría

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, y con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**REINOSO, HUGO GABRIEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° R-9500/04**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Rosa Jacinta Barrionuevo y Dn. Hugo Gabriel Reinoso Villarreal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaría

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don/Doña BRIGIDA PAILLAMILLA en los autos caratulados: "**PAILLAMILLA BRIGIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.625/04**", bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz**, y en el diario "**La Prensa de Santa Cruz**" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Diciembre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza a la accionada Sra. SONIA BEATRIZ ANDRADA a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ANDRADA SONIA BEATRIZ/ORDINARIO" ExpTE. N° 20846/05** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno,

Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza a la Sra. FERRANTE CARRANTE CAROLINA a presentarse a estar a derecho dentro del quinto (5) día contado a partir de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará al Defensor Oficial para que la represente en juicio, en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/FERRANTE CARRANTE CAROLINA Y OTROS/ORDINARIO" ExpTE. N° 20150/05** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de dos (2) días en el diario "El Periódico" y en el Boletín Oficial, fijándose además una copia de los mismos en la tablilla del Juzgado.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita a los demandados FIGUEROA MARIANO ADRIAN y a VERA GABRIELA SUSANA a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del CPCYC), en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/FIGUEROA MARIANO ADRIAN Y OTRA S/ORDINARIO" ExpTE. N° 12111/05** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la FAMILIA, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° DOS a cargo de la autorizante, en autos caratulados "**GUAQUEL SEGUNDO EMILIO C/ NAVARRO LAURA EDITH S/DIVORCIO VINCULAR" (ExpTE. N° G-6178/05)** se cita y emplaza por el término de quince (15) días, más cinco (5) días más en razón de la distancia, a la **Sra. Laura Edith Navarro**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declararse ausente y de designarle Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio, la presente notificación se realiza de acuerdo a los Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.-

Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de Comodoro Rivadavia.-

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2005.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JOSE JAVIER ALMADA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**ALMADA JOSE JAVIER S/SUCESION**

AB INTESTATO" ExpTE. A-20.933/05.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante en los autos caratulados "**SKY PRODUCTIONS S.A., S/CONSTITUCION" ExpTE. N°: S-5907/05**, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Mediante Esc. N°: 134, F°: 259, del 17 de Junio de 2005, pasada ante el protocolo del Registro N°: 18 a cargo de la escribana titular Lidia Ester López Doná, se constituyó la SOCIEDAD que girará bajo la denominación de "**SKY PRODUCTIONS SOCIEDAD ANONIMA**".- **DOMICILIO**: Calle Belgrano 98 de la Ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES**: Rudy Fernando ULLOA IGOR, D.N.I. N°: 18.723.762, argentino naturalizado, casado, empresario, nacido el 01 de Abril de 1960 C.U.I.T N°: 23-18723762-9; Jessica ULIARTE, D.N.I. N°: 23.823.152 argentina, casada, empresaria, nacida el 19 de Febrero de 1974, C.U.I.T. N°: 27-23823152-9, ambos con domicilio en calle Avellaneda 321 de esta ciudad.- **OBJETO**: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **SERVICIOS**: Emisión de Programas televisivos, comercialización de publicidad.- Edición de Periódicos.- Edición e impresión de revistas.- Producción y Servicios empresariales.- **CAPITAL**: El capital social es de **PESOS SESENTA MIL**.- La Representación legal de la Sociedad corresponde al **PRESIDENTE** del Directorio.- **ADMINISTRACION**: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno, y un máximo de cinco, con mandato por TRES AÑOS.- **PRESIDENTE**: Rudy Fernando ULLOA IGOR.- **DIRECTOR SUPLENTE**: Jessica URIARTE.- **DURACION**: NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO**: 31 de Julio de cada año.- **FISCALIZACION**: Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 05 de Setiembre de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **JUAN MUÑIZ**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**MUÑIZ, Juan s/SUCESION AB INTESTATO" (ExpTE. M-9287/05)**, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Septiembre de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **Roberto Guillermo BORDA**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**BORDA, Roberto Guillermo s/SUCESION AB INTES-TATO**" (Expte. B-9377/05), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 25 de Agosto de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante en los autos caratulados "**EL PERIODICO S.A. S/ CONSTITUCION**", Expte. N°: E-5911/05, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**; Mediante Esc. N°: 164, F°: 325, del 1° de Agosto de 2005, pasada ante el protocolo del Registro N°: 18 a cargo de la escribana adscripta, Mary Itati Michellodse constituyó la SOCIEDAD que girará bajo la denominación de "EL PERIODICO Sociedad Anónima".- **DOMICILIO**: Calle Errázuriz 395, de la Ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES**: Rudy Fernando Ulloa Igor, D.N.I. N°: 18.723.762, argentino naturalizado, casado, empresario, nacido el 1° de Abril de 1960, C.U.I.T. N° 23-18723762-9; Jessica Uliarte, D.N.I. N°: 23.823.152, argentina, casada, empresaria, nacida el 19 de Febrero de 1974, C.U.I.T. N°: 27-23823152-9, ambos con domicilio en calle Avellaneda 321, de esta ciudad.- **OBJETO**: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Producción, comercialización, dirección, distribución, coordinación y consignaciones de producciones artísticas, teatrales, televisivas, radiales, orales y escritas y sean deportivas, culturales, sociales, políticas y de cualquier naturaleza, intervenir en la compra y venta o representaciones de series extranjeras o nacionales, para su exhibición en el país y/o en el extranjero; b) Participar en licitaciones públicas y/o privadas para adjudicaciones de frecuencias radiales, televisivas o de cualquier otro medio de comunicación conocido o a crearse c) Agencias de publicidad, creación, difusión, producción y comercialización de campañas de publicidad y/o individual en gráficos, radiales, televisivos, afiches, promociones a través de publicidad directa, postal, en espectáculos, vías públicas y en todas sus formas, tipo y todo otro elemento publicitario; d) asesoramiento, consulta, intermediación, representación, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales, empresas, sociedades, realización, producción, representación y contratación de eventos y espectáculos deportivos, culturales, sociales, políticos y artísticos, nacionales e internacionales, operaciones económicas tales como; operador extrabursátil, comisionista, accionario, agente financiero nacional o internacional, representación de empresas bancarias en el interior y en el exterior; Edición de Periódicos, Edición e impresión de revistas; Producción y Servicios Empresariales.- **CAPITAL**: El capital social es de PESOS SESENTA MIL.- La Representación legal de la Sociedad corresponde al PRESIDENTE del Directorio.- **ADMINISTRACION**: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno, y un máximo de cinco, con mandato por TRES AÑOS.- **PRESIDENTE**: Rudy Fernando Ulloa Igor.- **DIRECTOR SUPLENTE**: Jessica Uliarte.- **DURACION**: Noventa y nueve

años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO**: 30 de Junio de cada año - **FISCALIZACION** Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 12 de Setiembre de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra F. Avila, se cita al Sr. LEOPOLDO FORTUNATO ORDOÑEZ, en autos caratulados: "**ALEGRE MIRIAM ELIZABETH C/ORDOÑEZ LEOPOLDO FORTUNATO S/TENENCIA**", Expte. N° A-16.185/05, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación edictal en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2005.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**PAREDES, JOSE A. Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. P-23249/05**" cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de la **Sra. Formosina Fuentes** y el **Sr. José Arispe Paredes**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y.... por el término de TRES días,..... CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "**RUIZ, VICTOR HUGO s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° R-5352/05.- **SECITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Victor Hugo RUIZ**, para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** lo acrediten (ART. 683° del C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) días**.-

RIO TURBIO, 09 de Septiembre de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**PATAGONIA MIXS.A. s/Constitución**", Expte. N° P-5917/05, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 442, F° 1158 del 01/08/2005, pasada por ante el Registro Notarial N° 42 a cargo del Escribano Jorge M. Ludueña, los señores **Jorge Marcelo LUCERO**, arg. nac. el 30/07/1972, soltero, con D.N.I. N° 24.372.533, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cabo Virgenes N° 301 de esta Ciudad, con CUIL 20-24372533-0, y **José Bernardo COLLANA**, arg., nac. el 11/11/1943, casado en primeras nupcias con Victoria Yáñez, con D.N.I. N° 5.947.429, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza N° 456, Casa N° 2 de esta Ciudad, con CUIL 20-05947429-5; constituyeron la sociedad "**PATAGONIA MIX SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en calle Alberdi N° 112 de esta Ciudad.- **Duración**: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIALES**: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandato; **y b) CONSTRUCTORA e INDUSTRIAL**: Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcción tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas mixtas, se trate de licitaciones públicas contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; extracción, transformación, producción, elaboración de productos y sub-productos, mercaderías y bienes relativos a la industria metalúrgica; y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, su transformación y edificación de obras de todo tipo, urbanas y rurales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social**: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- **Administración y representación**: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente**: el señor **Jorge Marcelo Lucero**. **Director Suplente**: el señor **José Bernardo Collana**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización**: Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio**: 31 de Marzo de cada año.- **Representación legal**: Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 26 de Septiembre de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 079
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**MICHAY 1**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE**: MAGALLANES.A. **UBICACION**: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.512.527,00 Y: 2.556.837,00; Lote N° 38, Fracción: "D", Depar-

tamento: CORPEN AIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MESETA CHICA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1.X:** 4.512.933,00 Y: 2.553.542,00 **5.X:** 4.512.933,00 Y: 2.557.542,00 **6.X:** 4.511.933,00 Y: 2.557.542,00 **10.X:** 4.511.933,00 Y: 2.553.542,00.- **SUPERFICIE TOTAL 4 PERTENENCIAS:** 400 Has.00a.00ca., **SUPERFICIEC/UPERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lotes: **38 y 39**, Fracción: "D", **Departamentos:** CORPEN AIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "MESETA CHICA".- **MINA:** "MICHAY 1".- EXPEDIENTE N° 404.713/M/02. PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 080
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ALJAHABA 1" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X:** 4.509.548,00 Y: 2.542.119,00; Lote N°37, Fracción: "D", **Departamento:** CORPENAIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MINERAL". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1.X:** 4.510.992,00 Y: 2.541.542,00 **2.X:** 4.510.992,00 Y: 2.542.542,00 **4.X:** 4.508.992,00 Y: 2.542.542,00 **5.X:** 4.508.992,00 Y: 2.541.542,00.- **SUPERFICIE TOTAL 2 PERTENENCIAS:** 200 Has.00a.00ca., **SUPERFICIEC/UPERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lotes: **37**, Fracción: "D", **Departamentos:** CORPEN AIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL MINERAL".- **MINA:** "ALJAHABA 1".- EXPEDIENTE N° 404.714/M/02. PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 081
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SAUCO 1" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X:** 4.510.899,00 Y: 2.554.275,00; Lote N° 38, Fracción: "D", **Departamento:** CORPEN AIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAMESETA CHICA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1.X:**

4.511.933,00 Y: 2.553.542,00 **2.X:** 4.511.933,00 Y: 2.554.542,00 **4.X:** 4.509.933,00 Y: 2.554.542,00 **5.X:** 4.509.933,00 Y: 2.553.542,00.- **SUPERFICIE TOTAL 2 PERTENENCIAS:** 200 Has.00a.00ca., **SUPERFICIEC/UPERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lotes: **38**, Fracción: "D", **Departamentos:** CORPEN AIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "MESETA CHICA".- **MINA:** "SAUCO 1".- EXPEDIENTE N° 404.716/M/02. PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-3

NOTIFICACION
C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur notifica por este medio a la Sra. Nancy Analía MARTINEZ BLANCO de la Resolución N° 0892/05, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación la que en el ARTICULO 1° establece: "INST RUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, a la docente Nancy Analía MARTINEZ BLANCO (D.N.I. N° 24.890.132), dependiente de la EDJA-Polimodal N° 9, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 11 y Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 17, establecimientos de esta ciudad, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-". Asimismo esta instrucción procede a citar a la mencionada a fin prestar DECLARACION COMO PRESUNTA RESPONSABLE conforme lo establecen los Artículos Nros. 64/68 del Acuerdo N° 219/96 dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente, en su sede sita en calle José Ingenieros N° 640 de esta ciudad en el horario de 09,00 a 15,00 hs.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-2

CITACION
S.T. y S.S.

Citar a la R/Estancia EL CASTILLO y/o AGROPPECUARIA LAGO SAN MARTIN S.A. con asiento en ZONA NORTE del RIO SANTA CRUZ. Parte Centro Norte Angulo 50 del lote 55 Dpto. LAGO ARGENTINO, a fin de presentarse ante la Dirección de Trabajo dependiente de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social en el horario de 09:00 a 15:00 hs. de Lunes a Viernes.-

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Noviembre de 2005 en la sede social del Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primera convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero

a las 11 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2) Fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de dos años y designación de los mismos.-

Se hace saber a los accionistas que para asistir a las asambleas deberán cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.-

Dr. JOSEA. GONZALEZ NORA
Apoderado

P-4

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A
LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/05, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE COPIAS REALIZADO A TRAVES DE FOTOCOPIADORAS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO E INSUMOS -SIN PAPEL- POR EL PLAZO DE 36 MESES, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LAS LOCALIDADES DE RIO GALLEGOS Y CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000,00).- **FECHA DE APERTURA:** El día 24 de OCTUBRE de 2005, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 121,50).-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A
LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/05; CON EL OBJETO DE ADQUIRIR MOBILIARIO CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO, (\$ 120.575,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 21 de Octubre de 2005 a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS: SESENTA CON VEINTIUNO, (\$ 60,28).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-1

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA"

EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 14/05

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la colocación de aberturas en el sector pileta del Gimnasio Miguel Angel Juanaola

Fecha de Apertura de sobres: 14 de Octubre de 2005

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: Pesos noventa (\$ 90,00).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. Te. 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, **pem@pdeseado.com.ar.-**
Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1º piso Tel: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel: (02966-422202).

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, **sospl@pdeseado.com.ar.**

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo Electrónico: **mpdcompras@pdeseado.com.ar.**

Presupuesto: Pesos noventa y cuatro mil setecientos setenta y nueve. (\$ 94.779,00).- P-2

"MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA"

EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 13/05

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución 1º etapa playón Barrio TELLES.

Fecha de Apertura de sobres: 21 de Octubre de 2005.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: Pesos noventa (\$ 90,00).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. Te. 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, **pem@pdeseado.com.ar.-**
Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1º piso Tel: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel: (02966-422202).

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271, Dirección correo electrónico, **sospl@pdeseado.com.ar.**

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico: **mpdcompras@pdeseado.com.ar.**

Presupuesto: Pesos noventa mil. (\$ 90.000,00).- P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 04/
UN.E.P.O.S.C./2005**

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA LA CONTENCIÓN DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PARA LOS PUERTOS DE PUERTO DESEADO Y PUNTA QUILLA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 207.079,00).-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 210,00).-

FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2005, A LAS 17:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: En Dependencias de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Z9400AHG-RIO GALLEGOS - Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
En la sede de la UN.E.P.O.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - 9400 - Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 19 de Septiembre de 2005 y en el Departamento Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 277, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 26 de Septiembre de 2005, hasta tres (03) días antes de la Apertura de sobres.

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 3902
LEYES	
2798- MODIFICASE el Inc. a) del Art. 234 bis del Código Procesal Penal.-	
2799-LLAMASE a concurso a nivel Provincial, para la creación del "Poncho Santacruceño" que represente a la Provincia.-	
2800- APRUEBASE el informe elevado por el P.E.P., sobre los Activos Financieros, correspondiente a la Administración realizada en el Ejercicio 2004.-	
2801- APRUEBASE en todos sus términos el Acta de Acuerdo suscripta entre la Pcia. de Sta. Cruz y la Empresa YPF S.A.-	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2521 - 2522 - 2564 - 2565 - 2288 - 2289 - 2292 - 2293.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
2290-2291 - 2294 - 2295 - 2297 - 2298 - 2299 - 2300 - 2301 - 2302 - 2303 - 2304 - 2305 - 2306 - 2307 - 2308 - 2309 - 2310 - 2311 - 2312 - 2313 - 2314.-	Págs. 4/6
RESOLUCIONES	
095 - 096 - 097 - 098 - H.C.D. - 05.-	Pág. 6
DECLARACIONES	
087 - 088 - 089 - 090 - H.C.D.-05.-	Pág. 7
ACUERDOS	
052 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - CAP-05.-	Págs. 7/8
DISPOSICIONES	
059 - 062 - 063 - S.T.- 05.-	Pág. 8
EDICTOS	
B.P.T. del F. c/ERNST - B.P.T. del F. c/PRADAS - CAMPOS GONZALEZ - B.P.T. del F. c/ARANCIBIA - B.P.T. del F. c/PEMAN - OYARZO - REINOSO - PAILLAMILLA - B.P.T. del F. c/ANDRADA - B.P.T. del F. c/FERRANTE CARRANTE - B.P.T. del F. c/FIGUEROA - GUAQUEL c/ NAVARRO - ALMADA - SKY PRODUCTIONS S.A. - MUÑIZ - BORDA - EL PERIODICO S.A. - ALEGRE c/ORDOÑEZ - PAREDES - RUIZ - PATAGONIA MIX S.A. - ETOS. Nros. 079 - 080 - 081 PETICION DE MENSURA.-	Págs. 8/11
NOTIFICACION	
C.P.E./NANCY ANALIA MARTINEZ BLANCO.-	Pág. 11
CITACION	
S.T. y S.S./ ESTANCIA EL CASTILLO y/o AGROPECUARIA LAGO SAN MARTIN.-	Pág. 11
CONVOCATORIA	
SERVICON S.A.-	Pág. 11
LICITACIONES	
09/08/T.S.J./05 - 13/14/M.P.D./05 - 04/UN.E.PO.S.C./05.-	Págs. 11/12

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un **tipo de letra mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º- Decreto N° 661 - Año 1975.-